



TENGA EN CUENTA QUE:

LA MATRÍCULA DEBE RENOVARSE

Entre el 1º de enero y el 31 de marzo de cada año. Para tal efecto, se debe diligenciar el formulario de matrícula o renovación de personas naturales.

Tenga en cuenta que la base para liquidar el costo de la renovación es el valor del activo total reportado en la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior.

CÓMO SE MODIFICA LA INFORMACIÓN DE LOS FORMULARIOS

- Cualquier modificación que afecte el contenido del formulario de matrícula o su renovación, debe solicitarse por escrito a la Cámara de forma personal o con documento reconocido ante Notario o ante el mismo funcionario de Cámara de Comercio.
- De igual manera, al momento de su renovación puede presentarse los cambios relacionados con su situación personal y económica, excepto, la pérdida de su calidad de comerciante (cancelación de matrícula) o la modificación hecha a la denominación del establecimiento de comercio (cambio de nombre), los cuales deberán hacerse por escrito, presentado personalmente por el interesado o reconocido ante notario
- Cuando la modificación se relacione con la situación financiera, es necesario diligenciar un nuevo formulario que informe el estado actualizado de estos datos. Si la modificación consiste en una disminución del monto de sus activos, deberá acompañar con el formulario una certificación o balance suscrito por contador público con matrícula profesional vigente.
- La solicitud de modificación se presentará en nuestra Sede, y si es del caso, se reajustarán y cancelarán los derechos de matrícula correspondientes.

CÓMO SE CANCELA LA MATRÍCULA

La persona natural que ha dejado de ejercer el comercio debe cancelar su matrícula, mediante solicitud escrita reconocida ante notario o presentándose personalmente ante el secretario de la Entidad y cancelando los derechos que ordena la ley.



De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.4.5. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando un comerciante solicite la cancelación de su matrícula mercantil, deberá proceder a cancelar los derechos correspondientes a los años no renovados, inclusive la del año en el que solicita la cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir entre el 1º de enero y el 31 de marzo.

Lo anterior implica que si decide cancelar su matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses del año a renovar no debe pagar los derechos correspondientes a dicha vigencia. En caso que el comerciante haya fallecido, la solicitud de cancelación la podrá solicitar cualquiera de los herederos, manifestando esta condición, una vez se les haya reconocido tal calidad con la escritura o sentencia donde se apruebe el trabajo de partición, y así mismo deberá aportar certificado de defunción del comerciante fallecido. Allegar la escritura pública o sentencia donde conste o apruebe el trabajo de partición. (Ver concepto 02075088 del 26 de agosto de 2002 emanado de la Superintendencia de Industria y Comercio).

CANCELACIÓN MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN SUCESIÓN:

Si se trata de la cancelación de un establecimiento en sucesión, previamente debe inscribirse en el registro mercantil el documento (Providencia Judicial), donde acredite el nuevo propietario de dicho establecimiento para poder proceder a su cancelación.

RECUERDE QUE UNA VEZ MATRICULADO EN EL REGISTRO MERCANTIL

- ① Si su Domicilio (ciudad) es Cúcuta, automáticamente generará registro ante Industria y Comercio del Municipio, donde se le asignará un número de placa, con la correspondiente responsabilidad de renovarla en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de mayo de cada año. La placa se le asigna al establecimiento comercial cuando existe, o en su defecto se le asigna a la persona registrada.
- ② Dirigirse a la DIAN para obtener la resolución de facturación, si pertenece al régimen común.
- ③ Realizar los trámites de seguridad laboral e Industrial, ante las entidades promotoras de salud, cajas de compensación familiar y ministerio de protección social si hubiere lugar a ello.

CÓMO SE REALIZA LA MATRÍCULA DE UNA PERSONA NATURAL

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Se deben matricular todas las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades Mercantiles o que realice de manera habitual y permanente cualquiera de los actos mercantiles contemplados en el artículo 20 del Código de Comercio.





CUÁNDO SE DEBE REALIZAR LA MATRÍCULA MERCANTIL

La matrícula de la persona natural debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha en la cual empezó a ejercer el comercio.

DÓNDE SE DEBE MATRICULAR

La persona natural debe presentar su solicitud de matrícula en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde se encuentre domiciliada.

POR QUÉ ES IMPORTANTE LA MATRÍCULA

- Permite cumplir con los deberes del comerciante.
- El certificado expedido por la Cámara permite acreditar la condición de comerciante.
- La matrícula es una fuente de información comercial a la cual pueden acudir quienes deseen conocer la actividad económica, referencias y solvencia económica del inscrito o matriculado.
- Es un requisito para la admisión a concordato de la persona natural.
- Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.
- Facilita la obtención de préstamos en el sector financiero.
- Renovar su matrícula a tiempo lo acredita como un comerciante cumplidor de sus deberes legales.
- Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Industria y Comercio y el cierre de su negocio por parte de la Alcaldía Municipal.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.

CÓMO EFECTUAR LA MATRÍCULA DE LA PERSONA NATURAL

- Formulario Registro Único Tributario RUT
- Formulario de Registro Único Empresarial y Social - RUES
- Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades



Le sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el diligenciamiento de cada uno de los Formularios en forma correcta.

- Recuerde que debe realizar de manera previa la consulta del nombre a nivel nacional, si usted va a matricular un establecimiento de comercio, pues el nombre que quiere usar no puede estar registrado en ninguna cámara de comercio del país.
- Formulario del Registro Único Tributario RUT: Ingrese al portal www.dian.gov.co: seleccione la opción SOLICITUD INSCRIPCIÓN RUT y en la ventana TIPO INSCRIPCIÓN seleccione CÁMARA DE COMERCIO. Si no tiene NIT y no ha guardado el borrador de un formulario pulse el botón continuar, se desplegará el formulario del Registro Único Tributario en blanco para que sea diligenciado.

De igual forma podrá realizar el trámite con ayuda de nuestros Asesores Especializados en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio. Imprima el formulario RUT que saldrá con la leyenda "Para trámite en Cámara" el cual contiene el número de formulario que debe ser registrado en el formulario Adicional de Registro con Otras Entidades, en la casilla correspondiente al "Número de Formulario DIAN"

Documentos para asignación del NIT:

- Fotocopia de documento de identidad de quién realiza el trámite con exhibición del original.
- Cuando el trámite se realice mediante poder la persona debe adjuntarlo en original.
- Formulario borrador del Rut (Pre-RUT), el cual debe contener la anotación "Para Trámite en Cámara". Según el Artículo 10 del Decreto 460 del 07 de noviembre de 2013, el recibo de servicios públicos domiciliarios, ya no es requisito obligatorio para el diligenciamiento del RUT, pero se recomienda anexarlo a la matrícula mercantil, para una mejor interpretación de la dirección de notificación, aclarando que la dirección que la DIAN recomienda aparezca en el RUT, debe ser donde el comerciante maneje sus asientos contables.



CÓMO EFECTUAR LA MATRÍCULA DE LA PERSONA NATURAL

Diligencie el formulario con la información completa y de acuerdo a las instrucciones anexas al mismo, tenga en cuenta:

- Que debe estar firmado por el comerciante o su apoderado, anexando el poder respectivo
- Que el número de teléfono informado sea el mismo en el formulario RUES como en el formulario RUT
- La dirección comercial debe ser igual entre:
 - El formulario borrador del RUT (Pre-RUT).
 - La fotocopia del recibo de servicio público domiciliario, si este fue allegado
 - Formulario de Registro Único Empresarial y Social-RUES
- Que se encuentren completos y correctos cada uno de los códigos CIU. Los cuales pueden consultar la página de la cámara de comercio www.cccucuta.org.co

Cualquier inquietud al respecto el asesor le guiará sobre el correcto diligenciamiento de cada uno de los formularios antes mencionados.

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO CON OTRAS ENTIDADES:

- Formulario adicional de Registro ante otras entidades de control (Anexo CAE) – Información para Industria y Comercio del municipio, Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Sistema de Inspección, Vigilancia y Control (I.V.C.).
- Consulta de Uso del Suelo: Permite saber si la actividad comercial que va a iniciar, puede desarrollarse en el lugar previsto para su funcionamiento, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio (P.O.T.).
 - * El resultado de esta consulta de uso de suelo y los demás formularios mencionados, así como todo el proceso de registro, puede obtenerse desde nuestra página web www.creaempresa.com.co o en cualquiera de nuestras sedes, a través de los puntos de Asesoría CAE, donde usted recibirá de forma gratuita orientación especializada sobre las responsabilidades, deberes y derechos que usted debe tener en cuenta para desarrollar su actividad de forma legal como Persona Natural.
- Presente todos los documentos en cualquier sede de atención al público de la Cámara de Comercio de Cúcuta y cancele los derechos de Matrícula correspondientes a la vigencia.